MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN N° 173**
**SANTA FE,** 19 MAY 2023

**VISTO:**

El expediente N° FG-000164/2023 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del alquiler de una central telefónica destinada a dar servicio al inmueble ubicado en calle 3 de Febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución del Fiscal General Nro. 205/2021, de fecha 18 de Mayo de 2021 de este Ministerio se adjudicó a la firma BRINEXT S.R.L. el mencionado servicio, renovado por Resolución Nro. 260/2022, de fecha 21 de junio de 2022, cuyo vencimiento opera en fecha 31 de mayo de 2023;

Que, comunicada a la empresa prestataria la decisión del Ministerio de renovar el servicio, la misma aceptó la extensión del plazo contractual solicitando un incremento en el costo mensual del servicio;

Que, se procedió a dar intervención a la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica para que evalúe la propuesta, informando que la central instalada actualmente cumple con los requerimientos necesarios para la sede y que no hay ampliaciones previstas , proponiendo que se renueve el servicio;



MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo del servicio, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.º 14.185, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.º 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

**POR ELLO:**

**LA FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL ($ 602.000), (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º:** Apruébase la renovación por el término de DOCE (12) meses, a partir del 1º de junio de 2023, del alquiler de una central telefónica destinada a dar servicio al inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero 3174, pero instalada en General López 3306, ambas de la ciudad de Santa Fe, suscripto con la firma BRINEXT S.R.L., CUIT 30-71500720-3 por la suma mensual de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL ($ 86.000,00), de conformidad a su oferta económica y a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

**Artículo 3°:** Impútese el gasto en la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

MARÍA CECILIA VRANIĆICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

# Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2023

*Institución: 9 - Min. Pub. Acusación  S.A.F.: 1*

Número: *31*  Fecha de registro: 12/05/2023  Fecha de terminación: 12/05/2023

*Estado*

*Formulación en nivel superior*

Nivel de aprobación: Institución  Expediente: 00001-0000164-3  Vigencia: No  Reconducción: No  Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Contatación de servicio de alquiler de Central Telefónica - FR 1°- UF Gefas - 3 de Febrero 3471 - junio a diciembre 2023

## Gastos

| SAFoP | Categoría programática | Fuente | Objeto del gasto | Clasif. geogr. | Finalidad y función | Tipo modif. | Importe | Reconducción | Vigencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 21.0.0.1 - MPA | 111 - Tesoro Provincial | 3.2.9.0 - Alq.y Derechos s/dis | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Ampl. | 602.000,00 | No | No |
| | | | 3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof. | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 602.000,00 | No | No |

Totales
Ampliación: **602.000,00**  Reducción: **602.000,00**  Saldo: **0,00**

173

C.P.N. JULIO AGUSTÍN VIGETTI
Jefe de Oficina Presupuesto y Contaduría
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: .....  Aclaración: .....

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN N.° 173**

**ANEXO**

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "BRINEXT S.R.L.", C.U.I.T. 30-71500720-3, con domicilio legal en calle Canónigo Echagüe 7333 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por ....., DNI N° ....., en calidad de ....., en adelante "EL LOCADOR", convienen renovar el contrato de locación, celebrado según Res. N° 205/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, y renovado por Res. N° 260/2022 de fecha 21 de junio de 2022, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas: ----------

**PRIMERA**: Renuévase el contrato de locación mencionado precedentemente, a partir del día 1° de Junio del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 31 de Mayo de 2024, con una retribución total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL ($ 1.032.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL ($ 86.000,00), en concepto de alquiler de central telefónica destinada a dar servicio al inmueble ubicado en calle 3 de Febrero 3174, pero instalada en General Lopez 3306, ambas de la ciudad de Santa Fe, dependientes de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.----------

**SEGUNDA:** Ratificar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato renovado por el presente, con



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

excepción de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual y en la cláusula cuarta respecto al plazo de contratación.--

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los .....días del mes de .....del año 2023.

C.P.N. GUILLERMO M. KABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación